



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
San José de la Montaña, Antioquia
Código Geográfico: 056584089001

Miércoles, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 0251/2022	
PROVIDENCIA:	No aplaza audiencia concentrada.
ÁREA:	Civil.
RADICADO:	05-658-40-89-001+2018-00035-00.
PROCESO:	Declarativo Verbal Sumario Pertenencia.
DEMANDANTE:	Elvia María Londoño Arango.
DEMANDADOS:	Miguel Ángel Londoño Arango y Otros.
CUADERNO:	Número 01 – Principal (único).

ELVIA MARÍA LONDOÑO ARANGO, actuando a través de apoderado judicial, promueve este proceso Declarativo Verbal Sumario de Pertenencia por Prescripción, en contra de MARÍA ELENA, TERESA EMILIA, MIGUEL ÁNGEL, ROBERTO DE JESÚS, MARÍA ROSA, MARTHA OLIVA, OLGA LUCÍA y PATRICIA HELENA LONDOÑO ARANGO, así como los **Herederos Indeterminados** de ANTONIO JOSÉ LONDOÑO ARANGO y ANA MARÍA LONDOÑO OSORIO, al igual que las **Demás Personas Indeterminadas Interesadas**.

Mediante decisión del 16 de septiembre de 2022 (folios 348 y 349), se citó a los intervinientes para audiencia concentrada de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, programada para el día 27 de los corrientes, a las 09:00 horas.

El Accionado MIGUEL ÁNGEL LONDOÑO ARANGO, por intermedio de su apoderado judicial, solicitó el aplazamiento de la diligencia, por afectaciones en su salud, pero no aportó ningún soporte documental, frente a lo cual este Despacho, mediante auto del 16 de septiembre de 2022 (folios 348 y 349), lo requirió en tal sentido, dándole el término de dos días hábiles.

Debidamente notificada la decisión, ya corrió el traslado indicado, dentro del cual se pronunció el requerido, si aportar anexos (folios 373 a 375), haciendo saber de la dirección electrónica a la cual se le puede remitir el link, con el fin de participar en la audiencia de forma virtual.

Por tanto, no se aplazará la audiencia programada y para el señor LONDOÑO ARANGO se le permitirá su participación, conforme fuere pertinente, de manera virtual, con cuyo fin él y su Apoderado judicial, en coordinación con la Secretaría, facilitarán los medios de conexión.

Para los demás participantes, se les recuerda la obligación de su comparecencia presencial, según ha quedado debidamente resuelto dentro de este juicio.

En mérito y razón de lo expuesto, EL JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA,

RESUELVE:

Primero. **No aplazar** la audiencia programada para el día 27 de los corrientes, dentro de este proceso Declarativo Verbal Sumario de Pertenencia por Prescripción, el cual promueve ELVIA MARÍA LONDOÑO ARANGO, a través de apoderado judicial, en contra de MARÍA ELENA, TERESA EMILIA, MIGUEL ÁNGEL, ROBERTO DE JESÚS, MARÍA ROSA, MARTHA OLIVA, OLGA LUCÍA y PATRICIA HELENA LONDOÑO ARANGO, así como los **Herederos Indeterminados** de ANTONIO JOSÉ LONDOÑO ARANGO y ANA MARÍA LONDOÑO OSORIO, al igual que las **Demás Personas Indeterminadas Interesadas**.

Segundo. **Autoriza** la participación en la audiencia, de forma virtual, al Accionado MIGUEL ÁNGEL LONDOÑO ARANGO, dado lo que obra en la foliatura.

Tercero. **Requerir** al señor LONDOÑO ARANGO y a su Apoderado, para que, en coordinación con la Secretaría del Despacho, dispongan de los elementos y servicios necesarios para la conexión virtual.

Cuarto. **Recordar** a los demás intervinientes en este juicio, de la obligación de asistir presencialmente a la audiencia programada.

Quinto. **Informar** que contra esta decisión procede sólo el recurso ordinario de reposición.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Duqueiro Orlando Moncada Arboleda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De La Montaña - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2befc4595bf3735f33f3d9bd85c97a18a36129e5d1c2e94a5983d602df821ac**

Documento generado en 21/09/2022 04:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>